

1. PRECENCIA DE LA PROPIEDAD

1. ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2. ☐ EN ARRIENDO PARCIAL

3. ☐ EN ARRIENDO TOTAL

4. ☐ OTROS (especificar)

MODOS DE PROPIEDAD

1. ☐ UN SOLO PROPIETARIO

2. ☐ HERENCIA INDIVISA

3. ☐ VARIOS PROPIETARIOS

PERSONERIA

1. ☐ INDIVIDUAL

2. ☐ SOCIA

3. ☐ COLECTIVA

FECHA

1. ☐ 1999

2. ☐ 2000

3. ☐ 2001

4. ☐ 2002

5. ☐ 2003

6. ☐ 2004

7. ☐ 2005

8. ☐ 2006

9. ☐ 2007

10. ☐ 2008

11. ☐ 2009

12. ☐ 2010

13. ☐ 2011

14. ☐ 2012

15. ☐ 2013

16. ☐ 2014

17. ☐ 2015

18. ☐ 2016

19. ☐ 2017

20. ☐ 2018

21. ☐ 2019

22. ☐ 2020

23. ☐ 2021

24. ☐ 2022

25. ☐ 2023

26. ☐ 2024

27. ☐ 2025

28. ☐ 2026

29. ☐ 2027

30. ☐ 2028

31. ☐ 2029

32. ☐ 2030

33. ☐ 2031

34. ☐ 2032

35. ☐ 2033

36. ☐ 2034

37. ☐ 2035

38. ☐ 2036

39. ☐ 2037

40. ☐ 2038

41. ☐ 2039

42. ☐ 2040

43. ☐ 2041

44. ☐ 2042

45. ☐ 2043

46. ☐ 2044

47. ☐ 2045

48. ☐ 2046

49. ☐ 2047

50. ☐ 2048

51. ☐ 2049

52. ☐ 2050

53. ☐ 2051

54. ☐ 2052

55. ☐ 2053

56. ☐ 2054

57. ☐ 2055

58. ☐ 2056

59. ☐ 2057

60. ☐ 2058

61. ☐ 2059

62. ☐ 2060

63. ☐ 2061

64. ☐ 2062

65. ☐ 2063

66. ☐ 2064

67. ☐ 2065

68. ☐ 2066

69. ☐ 2067

70. ☐ 2068

71. ☐ 2069

72. ☐ 2070

73. ☐ 2071

74. ☐ 2072

75. ☐ 2073

76. ☐ 2074

77. ☐ 2075

78. ☐ 2076

79. ☐ 2077

80. ☐ 2078

81. ☐ 2079

82. ☐ 2080

83. ☐ 2081

84. ☐ 2082

85. ☐ 2083

86. ☐ 2084

87. ☐ 2085

88. ☐ 2086

89. ☐ 2087

90. ☐ 2088

91. ☐ 2089

92. ☐ 2090

93. ☐ 2091

94. ☐ 2092

95. ☐ 2093

96. ☐ 2094

97. ☐ 2095

98. ☐ 2096

99. ☐ 2097

100. ☐ 2098

101. ☐ 2099

102. ☐ 2100

103. ☐ 2101

104. ☐ 2102

105. ☐ 2103

106. ☐ 2104

107. ☐ 2105

108. ☐ 2106

109. ☐ 2107

110. ☐ 2108

111. ☐ 2109

112. ☐ 2110

113. ☐ 2111

114. ☐ 2112

115. ☐ 2113

116. ☐ 2114

117. ☐ 2115

118. ☐ 2116

119. ☐ 2117

120. ☐ 2118

121. ☐ 2119

122. ☐ 2120

123. ☐ 2121

124. ☐ 2122

125. ☐ 2123

126. ☐ 2124

127. ☐ 2125

128. ☐ 2126

129. ☐ 2127

130. ☐ 2128

131. ☐ 2129

132. ☐ 2130

133. ☐ 2131

134. ☐ 2132

135. ☐ 2133

136. ☐ 2134

137. ☐ 2135

138. ☐ 2136

139. ☐ 2137

140. ☐ 2138

141. ☐ 2139

142. ☐ 2140

143. ☐ 2141

144. ☐ 2142

145. ☐ 2143

146. ☐ 2144

147. ☐ 2145

148. ☐ 2146

149. ☐ 2147

150. ☐ 2148

151. ☐ 2149

152. ☐ 2150

153. ☐ 2151

154. ☐ 2152

155. ☐ 2153

156. ☐ 2154

157. ☐ 2155

158. ☐ 2156

159. ☐ 2157

160. ☐ 2158

161. ☐ 2159

162. ☐ 2160

163. ☐ 2161

164. ☐ 2162

165. ☐ 2163

166. ☐ 2164

167. ☐ 2165

168. ☐ 2166

169. ☐ 2167

170. ☐ 2168

171. ☐ 2169

172. ☐ 2170

173. ☐ 2171

174. ☐ 2172

175. ☐ 2173

176. ☐ 2174

177. ☐ 2175

178. ☐ 2176

179. ☐ 2177

180. ☐ 2178

181. ☐ 2179

182. ☐ 2180

183. ☐ 2181

184. ☐ 2182

185. ☐ 2183

186. ☐ 2184

187. ☐ 2185

188. ☐ 2186

189. ☐ 2187

190. ☐ 2188

191. ☐ 2189

192. ☐ 2190

193. ☐ 2191

194. ☐ 2192

195. ☐ 2193

196. ☐ 2194

197. ☐ 2195

198. ☐ 2196

199. ☐ 2197

200. ☐ 2198

201. ☐ 2199

202. ☐ 2200

203. ☐ 2201

204. ☐ 2202

205. ☐ 2203

206. ☐ 2204

207. ☐ 2205

208. ☐ 2206

209. ☐ 2207

210. ☐ 2208

211. ☐ 2209

212. ☐ 2210

213. ☐ 2211

214. ☐ 2212

215. ☐ 2213

216. ☐ 2214

217. ☐ 2215

218. ☐ 2216

219. ☐ 2217

220. ☐ 2218

221. ☐ 2219

222. ☐ 2220

223. ☐ 2221

224. ☐ 2222

225. ☐ 2223

226. ☐ 2224

227. ☐ 2225

228. ☐ 2226

229. ☐ 2227

230. ☐ 2228

231. ☐ 2229

232. ☐ 2230

233. ☐ 2231

234. ☐ 2232

235. ☐ 2233

236. ☐ 2234

237. ☐ 2235

238. ☐ 2236

239. ☐ 2237

240. ☐ 2238

241. ☐ 2239

242. ☐ 2240

243. ☐ 2241

244. ☐ 2242

245. ☐ 2243

246. ☐ 2244

247. ☐ 2245

248. ☐ 2246

249. ☐ 2247

250. ☐ 2248

251. ☐ 2249

252. ☐ 2250

253. ☐ 2251

254. ☐ 2252

255. ☐ 2253

256. ☐ 2254

257. ☐ 2255

258. ☐ 2256

259. ☐ 2257

260. ☐ 2258

261. ☐ 2259

262. ☐ 2260

263. ☐ 2261

264. ☐ 2262

265. ☐ 2263

266. ☐ 2264

267. ☐ 2265

268. ☐ 2266

269. ☐ 2267

270. ☐ 2268

271. ☐ 2269

272. ☐ 2270

273. ☐ 2271

274. ☐ 2272

275. ☐ 2273

276. ☐ 2274

277. ☐ 2275

278. ☐ 2276

279. ☐ 2277

280. ☐ 2278

281. ☐ 2279

282. ☐ 2280

283. ☐ 2281

284. ☐ 2282

285. ☐ 2283

286. ☐ 2284

287. ☐ 2285

288. ☐ 2286

289. ☐ 2287

290. ☐ 2288

291. ☐ 2289

292. ☐ 2290

293. ☐ 2291

294. ☐ 2292

295. ☐ 2293

296. ☐ 2294

297. ☐ 2295

298. ☐ 2296

299. ☐ 2297

300. ☐ 2298

301. ☐ 2299

302. ☐ 2300

303. ☐ 2301

304. ☐ 2302

305. ☐ 2303

306. ☐ 2304

307. ☐ 2305

308. ☐ 2306

309. ☐ 2307

310. ☐ 2308

311. ☐ 2309

312. ☐ 2310

313. ☐ 2311

314. ☐ 2312

315. ☐ 2313

316. ☐ 2314

317. ☐ 2315

318. ☐ 2316

319. ☐ 2317

320. ☐ 2318

321. ☐ 2319

322. ☐ 2320

323. ☐ 2321

324. ☐ 2322

325. ☐ 2323

326. ☐ 2324

327. ☐ 2325

328. ☐ 2326

329. ☐ 2327

330. ☐ 2328

331. ☐ 2329

332. ☐ 2330

333. ☐ 2331

334. ☐ 2332

335. ☐ 2333

336. ☐ 2334

337. ☐ 2335

338. ☐ 2336

339. ☐ 2337

340. ☐ 2338

341. ☐ 2339

342. ☐ 2340

343. ☐ 2341

344. ☐ 2342

345. ☐ 2343

346. ☐ 2344

347. ☐ 2345

348. ☐ 2346

349. ☐ 2347

350. ☐ 2348

351. ☐ 2349

352. ☐ 2350

353. ☐ 2351

354. ☐ 2352

355. ☐ 2353

356. ☐ 2354

357. ☐ 2355

358. ☐ 2356

359. ☐ 2357

360. ☐ 2358

361. ☐ 2359

362. ☐ 2360

363. ☐ 2361

364. ☐ 2362

365. ☐ 2363

366. ☐ 2364

367. ☐ 2365

368. ☐ 2366

369. ☐ 2367

370. ☐ 2368

371. ☐ 2369

372. ☐ 2370

373. ☐ 2371

374. ☐ 2372

375. ☐ 2373

376. ☐ 2374

377. ☐ 2375

378. ☐ 2376

379. ☐ 2377

380. ☐ 2378

381. ☐ 2379

382. ☐ 2380

383. ☐ 2381

384. ☐ 2382

385. ☐ 2383

386. ☐ 2384

387. ☐ 2385

388. ☐ 2386

389. ☐ 2387

390. ☐ 2388

391. ☐ 2389

392. ☐ 2390

393. ☐ 2391

394. ☐ 2392

395. ☐ 2393

396. ☐ 2394

397. ☐ 2395

398. ☐ 2396

399. ☐ 2397

400. ☐ 2398

401. ☐ 2399

402. ☐ 2400

403. ☐ 2401

404. ☐ 2402

405. ☐ 2403

406. ☐ 2404

407. ☐ 2405

408. ☐ 2406

409. ☐ 2407

410. ☐ 2408

411. ☐ 2409

412. ☐ 2410

413. ☐ 2411

414. ☐ 2412

415. ☐ 2413

416. ☐ 2414

417. ☐ 2415

418. ☐ 2416

419. ☐ 2417

420. ☐ 2418

421. ☐ 2419

422. ☐ 2420

423. ☐ 2421

424. ☐ 2422

425. ☐ 2423

426. ☐ 2424

427. ☐ 2425

428. ☐ 2426

429. ☐ 2427

430. ☐ 2428

431. ☐ 2429

432. ☐ 2430

433. ☐ 2431

434. ☐ 2432

435. ☐ 2433

436. ☐ 2434

437. ☐ 2435

438. ☐ 2436

439. ☐ 2437

440. ☐ 2438

441. ☐ 2439

442. ☐ 2440

443. ☐ 2441

444. ☐ 2442

445. ☐ 2443

446. ☐ 2444

447. ☐ 2445

448. ☐ 2446

449. ☐ 2447

450. ☐ 2448

451. ☐ 2449

452. ☐ 2450

453. ☐ 2451

454. ☐ 2452

455. ☐ 2453

456. ☐ 2454

457. ☐ 2455

458. ☐ 2456

459. ☐ 2457

460. ☐ 2458

461. ☐ 2459

462. ☐ 2460

463. ☐ 2461

464. ☐ 2462

465. ☐ 2463

466. ☐ 2464

467. ☐ 2465

468. ☐ 2466

469. ☐ 2467

470. ☐ 2468

471. ☐ 2469

472. ☐ 2470

473. ☐ 2471

474. ☐ 2472

475. ☐ 2473

476. ☐ 2474

477. ☐ 2475

478. ☐ 2476

479. ☐ 2477

480. ☐ 2478

481. ☐ 2479

482. ☐ 2480

483. ☐ 2481

484. ☐ 2482

485. ☐ 2483

486. ☐ 2484

487. ☐ 2485

488. ☐ 2486

489. ☐ 2487

490. ☐ 2488

491. ☐ 2489

492. ☐ 2490

493. ☐ 2491

494. ☐ 2492

495. ☐ 2493

496. ☐ 2494

497. ☐ 2495

498. ☐ 2496

499. ☐ 2497

500. ☐ 2498

501. ☐ 2499

502. ☐ 2500

503. ☐ 2501

504. ☐ 2502

505. ☐ 2503

506. ☐ 2504

507. ☐ 2505

508. ☐ 2506

509. ☐ 2507

510. ☐ 2508

511. ☐ 2509

512. ☐ 2510

513. ☐ 2511

514. ☐ 2512

515. ☐ 2513

516. ☐ 2514

517. ☐ 2515

518. ☐ 2516

519. ☐ 2517

520. ☐ 2518

521. ☐ 2519

522. ☐ 2520

523. ☐ 2521

524. ☐ 2522

525. ☐ 2523

526. ☐ 2524

527. ☐ 2525

528. ☐ 2526

529. ☐ 2527

530. ☐ 2528

531. ☐ 2529

532. ☐ 2530

533. ☐ 2531

534. ☐ 2532

535. ☐ 2533

536. ☐ 2534

537. ☐ 2535

538. ☐ 2536

539. ☐ 2537

540. ☐ 2538

541. ☐ 2539

542. ☐ 2540

543. ☐ 2541

544. ☐ 2542

545. ☐ 2543

546. ☐ 2544

547. ☐ 2545

548. ☐ 2546

549. ☐ 2547

550. ☐ 2548

551. ☐ 2549

552. ☐ 2550

553. ☐ 2551

554. ☐ 2552

555. ☐ 2553

556. ☐ 2554

557. ☐ 2555

558. ☐ 2556

559. ☐ 2557

560. ☐ 2558

561. ☐ 2559

562. ☐ 2560

563. ☐ 2561

564. ☐ 2562

565. ☐ 2563

566. ☐ 2564

567. ☐ 2565

568. ☐ 2566

569. ☐ 2567

570. ☐ 2568

571. ☐ 2569

572. ☐ 2570

573. ☐ 2571

574. ☐ 2572

575. ☐ 2573

576. ☐ 2574

577. ☐ 2575

578. ☐ 2576

579. ☐ 2577

580. ☐ 2578

581. ☐ 2579

582. ☐ 2580

583. ☐ 2581

584. ☐ 2582

585. ☐ 2583

586. ☐ 2584

587. ☐ 2585

588. ☐ 2586

589. ☐ 2587

590. ☐ 2588

591. ☐ 2589

592. ☐ 2590

593. ☐ 2591

594. ☐ 2592

595. ☐ 2593

596. ☐ 2594

597. ☐ 2595

598. ☐ 2596

599. ☐ 2597

600. ☐ 2598

601. ☐ 2599

602. ☐ 2600

603. ☐ 2601

604. ☐ 2602

605. ☐ 2603

606. ☐ 2604

607. ☐ 2605

608. ☐ 2606

609. ☐ 2607

610. ☐ 2608

611. ☐ 2609

61



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2014	13	08	05	P2016
------	----	----	----	-------



COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA SRA.
CEDEÑO RIVADENEIRA DOLORES ELIZABETH
A FAVOR DEL SR.
ALCIVAR DUEÑAS LEONARDO JAVIER
CUANTÍA: USDS27.761,50

(DI 2 COPIAS)

D.C.

CEDEÑO-ALCIVAR

En la ciudad Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes veintinueve (29) de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas: Por una parte y en calidad de VENDEDORA la señora CEDEÑO RIVADENEIRA DOLORES ELIZABETH, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, con número de cédula de ciudadanía número uno tres cero uno ocho

cuatro tres cuatro cuatro guion cinco (130184344-5); y, por otra, en calidad de **COMPRADOR** el señor **ALCIVAR DUEÑAS LEONARDO JAVIER**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve cinco nueve ocho siete uno guion cero (130959871-0), de estado civil casado con **NANCY MONSERRATE MACIAS PALACIOS**, por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos formada; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato: a) En calidad de ~~VENDEDORA~~ la señora **CEDEÑO RIVADENEIRA DOLORES ELIZABETH**, quien es divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios derechos, con plena capacidad para contratar; y, b) En calidad de **COMPRADOR** el señor **ALCIVAR DUEÑAS LEONARDO JAVIER**, quien es casado con **NANCY MONSERRATE MACIAS PALACIOS**, por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos formada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, con plena capacidad legal para contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-



a) La señora **CEDENO RIVADENEIRA DOLORES ELIZABETH**, propietaria de un lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, signado con el número veinte de la manzana B-11, mismo que lo adquirió mediante Escritura Pública de Compraventa que hicieron los señores **CARRANZA ACOSTA GUIDO**, y señora **GONZIMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE** en calidad de vendedores, a favor de la compradora **CEDENO RIVADENEIRA DOLORES ELIZABETH**, en su estado civil soltera; celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el martes veintiséis (26) de noviembre del dos mil dos (2002), he inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el lunes, veintidós (22) de septiembre de dos mil tres (2003), con número de inscripción mil seiscientos cincuenta y tres, y número de repertorio tres mil ochocientos ochenta y siete, Lote de terreno ubicado en la urbanización Manta Beach signado con el número veinte de la manzana B-11 cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL NORESTE: Diez metros con el lote número cinco de la manzana B-11; POR EL SURESTE: Veintiún metros cuarenta y un centímetros con lote número diecinueve de la manzana B-11; POR EL SUROESTE: Diez metros con calle veintiocho y POR EL NOROESTE: Con veintiún metros treinta centímetros con lote número veintiuno de la manzana B-11. SUPERFICIE TOTAL: doscientos trece metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados.-
TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, que forman parte esencial del presente contrato, La Vendedora la señora **CEDENO RIVADENEIRA DOLORES ELIZABETH**, de estado civil divorciada, da en venta real y perpetua enajenación a favor del Comprador señor **ALCIVAR DUEÑAS LEONARDO JAVIER**, de estado civil casado, el siguiente bien inmueble corresponde al lote de terreno ubicado en la

Urbanización Manta Beach signado con el numero veinte de la manzana B-11 cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL NORESTE: Diez metros con el lote número cinco de la manzana B-11; POR EL SURESTE: Veintiún metros cuarenta y un centímetros con lote número diecinueve de la manzana B-11; POR EL SUROESTE: Diez metros con calle veintiocho y POR EL NOROESTE: Con veintiún metros treinta centímetros con lote número veintiuno de la manzana B-11. SUPERFICIE TOTAL: doscientos trece metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El Precio pactado por la partes para la presente compraventa, asciende a la suma de VEINTISIETE MIL SETECINTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (USD\$ 27.761,50), que el COMPRADOR lo cancela a la VENDEDORA, en dinero en efectivo y de curso legal; por lo que nada tendrán que reclamarse ni el COMPRADOR ni la VENDEDORA, ni en el presente ni en el futuro por este concepto.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por medio de este acto, la VENDEDORA transfiere a favor del COMPRADOR el dominio y posesión de los inmuebles antes mencionados en la Cláusula Segunda de este contrato, dados en venta, sin reservarse nada para sí, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que le son anexas; transferencia ésta que se la hace libre de todo gravamen hipotecario, embargo y prohibición de enajenar, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega, sujetándose en todo caso la VENDEDORA al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley.- SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes manifiestan que aceptan el presente instrumento público en todas sus partes, por ser en seguridad de sus respectivos intereses.- La



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



VENDEDORA declara que sobre el inmueble en mención, no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar, conforme el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.- **SÉPTIMA: GASTOS.**- Las partes convienen en autorizarse y realizar los trámites necesarios para la legalización de la presente compraventa.- Todos los gastos que generen la legalización de las escrituras de compraventa serán asumidos por el COMPRADOR, excepto el pago del impuesto a la plusvalía, que en caso de haberlo, será asumido por la VENDEDORA.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- El COMPRADOR queda plenamente facultado para obtener la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente, ya sea por sí mismos o por interpuesta persona.- **NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- En caso de litigio que las partes no puedan subsanarlo en forma amistosa, las partes en forma expresa renuncia fuero y domicilio y desde ya se someterán sus diferencias a los jueces competentes del cantón Manta y al trámite del juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte afectada.- Usted, señor Notario, se servirá incorporar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- (Firmado) Abg. Jorge Cedeño Palma con matrícula profesional número trece guion dos mil nueve guion cuarenta y cinco (13-2009-45) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se

afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Cedeño Rivadeneira Dolores Elizabeth
c.c. 130184340-5


f) Sr. Alcivar Dueñas Leonardo Javier
c.c. 1309593710


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA
CEDENO RIVADENEIRA
DOLORES GUZARTE

MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-22

PAIS DE ORIGEN ECUATORIANA

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

130184344-5

NOTARIO
SUPERIOR

NOTARIO
SUBALTERNADO

NOTARIO
CEDENO GUZARTE

NOTARIO
RIVADENEIRA DOLORES GUZARTE

NOTARIO
MANTA

NOTARIO
2014-01-20

NOTARIO
2014-01-20

NOTARIO
2014-01-20

NOTARIO
2014-01-20

NOTARIO
2014-01-20

NOTARIO
2014-01-20

NOTARIO
2014-01-20

NOTARIO
2014-01-20

Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 20 de febrero de 2014

130184344-5 225-0051

CEDENO RIVADENEIRA DOLORES GUZARTE

MANABI

MANTA

MANABI

MANTA - PEDRO FERRAN

MANABI DOLORES GUZARTE 2014-01-20

MANABI DOLORES GUZARTE 2014-01-20

MANABI DOLORES GUZARTE 2014-01-20

3912085

[Handwritten signature]

130-184-300-5

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 29 AGO 2014

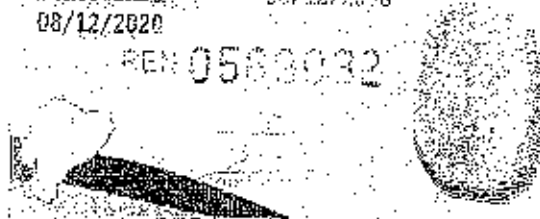
Dt. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

CITADANIA 130959871-0
ALCIVAR DUEÑAS LEONARDO JAVIER
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAGUEZ
03 SEPTIEMBRE 1979
002- 0389 01577 N
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAGUEZ 1979



Sección

ECUATORIANA*****
CASADO NANCY MONSERRATE MACIAS PALACI
SUPERIOR ECONOMISTA
LEONARDO JAVIER ALCIVAR A
TERESITA MELANIA DUEÑAS D
PORTONILLO 08/12/2008
08/12/2020
REN 0568032



Celadina
1309598710

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
001
001-0126 1309598710
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALCIVAR DUEÑAS LEONARDO JAVIER
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SUCRE BAHIA DE CARAGUEZ 0
CANTÓN PORTONILLO ZONA 0
14 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 29. AGO. 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



47300



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 47300:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 11 de agosto de 2014*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach sigando con el numero veinte de la manzana B- 11 cuyos linderos y medidas son los siguientes. POR EL NORRESTE: Diez metros con el lote numero cinco de la manzana B- 11 POR EL SURESTE: Veintin metros cuarenta y un centímetros con lote numero diecinueve de la manzana B- 11 POR EL SUROESTE: Diez metros con calle veintiocho y POR EL NOROESTE: Con veintin metros treinta centímetros con lote numero veintiano de la manzana B- 11 superficie total: Doscientos trece metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE **ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.653 22/09/2003	7.488

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1.1. Compraventa

Inscrito el: *lunes, 22 de septiembre de 2003*

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.488 - Folio Final: 7.499

Número de Inscripción: 1.653 Número de Repertorio: 3.887

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 26 de noviembre de 2002*

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

El Ing. Guido Carranza Acosta, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado de su cónyuge

Sra. Debbie Isackeline Gonzembach Estupian.

El lote de terreno ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, provincia de Manabí, signado con el Número Veinte de la Manzana B- 11. Con una superficie total de DOSCIENTOS TRECE



METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (213,55 m²).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	131013711-0	13-01843445 Cedeño Rivadeneira Dolores Elizabeth	Soltero	Manta
Vendedor	80-0800000024038	Carranza Acosta Guido	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñán Debbie Jackeline	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:52:10 del lunes, 11 de agosto de 2014

A petición de: *Algo como M...*

Elaborado por: Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

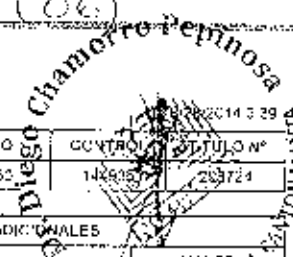
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

528 (06)



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en VANTA de la parroquia VANTA			1-25-00-20-000	213.55	27761.50	144908	259724
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1301943445	CEDEÑO RIVADENEIRA DOLORES	URB. MANTA BEACH VZ-8-11 LT. #20	Impuesto por compra-venta				177.00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil				85.50
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				350.50
1305588770	ALCIVAR DUEÑAS LEONARDO JAVIER	NA	VALOR PAGADO				350.90
			SALDO				0.00

EMISIÓN: 8/28/2014 13:39 MARIA JOSE ZAMORA MEHA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]

8/28/2014 13:40

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en VANTA de la parroquia VANTA			1-25-00-20-000	213.55	27761.50	144908	259725
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1301943445	CEDEÑO RIVADENEIRA DOLORES	URB. MANTA BEACH MZ-8-11 LT. #20	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.50		
			Impuesto Principal Compra-Venta		108.97		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		109.97		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		109.97		
1305588770	ALCIVAR DUEÑAS LEONARDO JAVIER	NA	SALDO		0.00		

EMISIÓN: 8/28/2014 13:40 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1060020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2621747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000020998

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO

RUC: : CEDENO RIVADENEIRA DOLORES ELIZABETH
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CRB. MANTA BEACH LT.20 MZ-B11
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 925849
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 27/08/2014 10:52:54

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

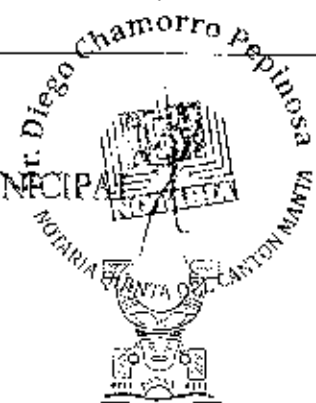
VALIDO HASTA: martes, 25 de noviembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL GUARDE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 115973

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 27 de agosto de 2014

No. Electrónico: 24587

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-20-20-000

Ubicado en: URB. MANTA BEACH MZ-B-11 LT. #20

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 213,55 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1301843445

CEDENO RIVADENEIRA DOLORES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	27761,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	27761,50

Son: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo; sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015"

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastro y Registros



Impreso por: MARIS REYES 27/08/2014 16:05:14

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00066665



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

SOLAR

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

propiedad perteneciente a CEDENO RIVADENEIRA DOLORES

ubicada en MANTA BEACH MZ-6-11 LT. #20

ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA.

cuyo \$27761.50 VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON 50/100 asciende a la cantidad

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

f.e

Manta, de del 20
28 DE AGOSTO 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

Director Financiero Municipal

